

ANEJO N°16

Expropiaciones

Índice

1	Introducción	1
2	Información disponible	2
3	Listado de parcelas afectadas	3

1 Introducción

El objeto del presente Anejo es el de identificar, definir y cuantificar las ocupaciones definitivas, servidumbres y ocupaciones temporales que será necesario llevar a cabo para la ejecución de las obras del “**Proyecto de Trazado de la Vía Ciclista del Ibaizabal (L1). Tramo de Bidegorri: Bengoetxe – Guturribai**”.

Proyecto de Trazado de la Vía Ciclista del Ibaizabal (Línea 1).
Tramo de bidegorri: Bengoetxe – Guturribai

Anejo nº16: Expropiaciones

1

2 Información disponible

La información relativa al parcelario, es decir, límites de parcela, número polígono, número parcela, titularidad, etc., necesaria para identificar las ocupaciones y confeccionar el presente documento ha sido obtenida a partir del Catastro de Urbana y Rústica del municipio de Galdakao suministrado por la Diputación Foral de Bizkaia.

La información catastral solicitada a la D.F.B. proviene de una herramienta informática que permite de manera inmediata identificar las parcelas afectadas a partir de la delimitación de una superficie.

De cara a la definición de las ocupaciones, se define como “Ocupación Definitiva”, toda la nueva superficie que pasa a formar parte del nuevo trazado, incluyendo una banda de 2,0 metros de anchura a partir de la arista exterior de la explanación. También se incluyen en este listado las zonas ocupadas por las boquillas del drenaje proyectado y las arquetas y postes necesarias para la reposición de los servicios que se ven afectados por el trazado de la nueva infraestructura.

No están reflejados en el listado de ocupación definitiva las superficies que actualmente ocupan los viales existentes.

Las superficies referenciadas como “Servidumbres de Paso” son las necesarias para ejecutar tareas de mantenimiento y mejora de las obras de drenaje proyectadas y se han obtenido trazando una paralela a ambos lados del eje del elemento a una distancia de un metro (1 m).

Se ha definido como “Ocupación Temporal” una franja a partir de la línea límite de la ocupación por servidumbre de paso de 5,0 m a ambos lados de las obras de drenaje transversal así como las zonas que van a servir como zonas de instalaciones durante las obras y que serán restituidas a su situación inicial al finalizar las mismas.

Las superficies referenciadas como “Servidumbres de Paso” son las necesarias para ejecutar tareas de mantenimiento y mejora de las obras de drenaje proyectadas y se han obtenido trazando una paralela a ambos lados del eje del elemento a una distancia de un metro. Dentro de estas servidumbres permanentes de paso se encuentran también las referidas a canalizaciones de gas que deben permitir el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones así como la posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones. Esta franja será de 2 m a cada lado del eje de la conducción.

En cuanto a la superficie ocupada como “Servidumbre de Vuelo”, se refiere a la franja definida por la reposición de las líneas eléctricas y de telefonía. Se obtiene trazando una paralela a ambos lados del eje del elemento a una distancia de medio metro (0,5 m). A partir de la línea límite de la ocupación por servidumbre de vuelo, se define una franja de ocupación temporal de un metro (3 m) a ambos lados del elemento.

Tomando como base las líneas límite de las ocupaciones anteriormente definidas, se ha geometrizado una poligonal envolvente exterior con lados rectos de longitud razonable que se corresponda adecuadamente con las ocupaciones y servidumbres obtenidas.

Hay que hacer constar que la poligonal definida se ha trazado en base a este Proyecto de Trazado. Es posible que una vez sacado el mismo a información pública sea necesario modificar elementos del mismo que harán que la poligonal de expropiación pueda sufrir ligeras modificaciones y que serán recogidas en el Proyecto de Construcción.

Se incluye en los siguientes apartados las superficies afectadas por la nueva infraestructura.

Proyecto de Trazado de la Vía Ciclista del
Ibaizabal (Línea 1).
Tramo de bidegorri: Bengoetxe – Guturribai

Anejo nº16: Expropiaciones

2

3 Listado de parcelas afectadas

A continuación se recoge la superficie expropiada de cada parcela indicando los datos precisos para dar inicio al trámite del proceso expropiatorio: nombre, código del municipio, número polígono, número parcela, naturaleza y aprovechamiento del bien afectado, naturaleza y aprovechamiento actual, calificación del suelo y superficie expropiada, afectada por ocupación temporal o por servidumbre.

Esta información se encuentra correlacionada con los planos de parcelario que se incluyen en el Documento nº2, Planos.

Nº PARCELA PROYECTO	NOMBRE TITULAR	DOMICILIO DEL TITULAR		TIPO PARCELARIO	MUNICIPIO	COD.	Nº	MANZANA	Nº	SUBPARCELA	NATURALEZA Y APROVECHAMIENTO	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBR E (m2)
					PARCELA	MUNICIPIO	POLÍGONO		PARCELA		DEL BIEN			
1				NoCat	Galdakao	36	1011	-	46001	1	-	2.861	4.878	0
2				Urb	Galdakao	36	1011	-	36001	1	Suelo pdte. desarrollo	0	652	0
3				Urb	Galdakao	36	1011	-	35001	1	Suelo pdte. desarrollo	0	7	0
4				Urb	Galdakao	36	1011	-	39001	1	Trastero	5	47	0
5				NoCat	Galdakao	36	1059	-	1001	1	-	2.968	8	0
6				Urb	Galdakao	36	1011	-	34001	1	Trastero	49	64	0
7				Urb	Galdakao	36	1011	-	44003	1	Solar/Suelo vacante	0	21	0
8				Urb	Galdakao	36	1008	-	3004	1	Oficina edificio ind.	3	0	0
9				Urb	Galdakao	36	1008	-	3005	1	Oficina edificio ind.	166	0	0
10				NoCat	Galdakao	36	1008	-	10001	1	-	1.613	339	0
11				NoCat	Galdakao	36	1159	-	1001	1	-	1.008	0	0
12				NoCat	Galdakao	36	1016	-	53001	1	-	4.459	513	0
13				NoCat	Galdakao	36	1017	-	21001	1	-	118	0	0
15				NoCat	Galdakao	36	1054	-	31001	1	-	251	0	0
16				Urb	Galdakao	36	1010	-	1001	1	Local comercial	199	0	0
17				NoCat	Galdakao	36	1010	-	2001	1	-	71	0	0
18				NoCat	Galdakao	36	1020	-	44001	1	-	4.931	542	0
19				Urb	Galdakao	36	1022	-	5001	1	Suelo pdte. desarrollo	0	113	0
20				Urb	Galdakao	36	1022	-	6001	1	Suelo pdte. desarrollo	1	44	0
21				Urb	Galdakao	36	1020	-	44003	1	Suelo pdte. desarrollo	0	92	0
22				Urb	Galdakao	36	1020	-	44002	1	Suelo pdte. desarrollo	0	366	0
23				Urb	Galdakao	36	1021	-	13005	1	Suelo pdte. desarrollo	102	913	0
24				NoCat	Galdakao	36	1021	-	18001	1	-	2.030	158	0
25				NoCat	Galdakao	36	1022	-	4001	1	-	2.056	272	0
26				Urb	Galdakao	36	1022	-	1005	1	Suelo pdte. desarrollo	14	46	0
27				Urb	Galdakao	36	1022	-	1008	1	Suelo pdte. desarrollo	66	114	0
28				Urb	Galdakao	36	1022	-	1007	1	Vivienda aislada	72	140	0
29				Urb	Galdakao	36	1022	-	1009	1	Suelo pdte. desarrollo	83	175	0
30				Urb	Galdakao	36	1022	-	1011	1	Vivienda rural	92	408	0
31				NoCat	Galdakao	36	1027	-	8001	1	-	1.106	681	0
32				Urb	Galdakao	36	1027	-	2001	1	Industria almacén	103	154	0